



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCM/A

Cura Mori, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

El Memorandum N° 089-2023-MDCM/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0724-2023-MDCM/SPYP, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001-2024-MDCM-OGAJ, de fecha 03 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de reorganización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad de que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; es así que, en el artículo 43°, refiere que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, que contiene las competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia;

Que, el numeral 45.3 de la citada norma, establece que: *"Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: (...) c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal"*; por lo que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCM, de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cura Mori, el mismo que consta con de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y treinta y seis (36) artículos;




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCM/A


Cura Mori, 03 de enero de 2024.




Que, con Memorandum N° 089-2023-MDCM/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de propuesta de implementación de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cura Mori, aprobada con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCM;



Que, mediante Informe N° 0724-2023-MDCM/SPYP, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de “Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori”, concluyendo que este es un elemento clave en la modernización y eficiencia para la Entidad, asegurando que esta opere de manera legal, transparente, eficiente y alineada con las necesidades y expectativas de la ciudadanía y así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDCM/CM;



Que, con Informe N° 001-2024-MDCM-OGAJ, de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, conforme lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por ende, se deberán ejecutar las acciones progresivas para organizar y conducir el proceso de adecuación e implementación de dicho Plan;



Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"*; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"*; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos correspondientes y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori”, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCM/A

Cura Mori, 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE

